INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 073 /2013

Asunción, 19 de setiembre de 2013.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 26/2013 *"ADQUISICION DE 20.000 M3. DE FUEL OIL"*, ID Nº 263.537.-

VISTO: La Carta Interna C.E. Nº 133/2013 del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 19/09/2013, por la cual se presenta el Informe de Evaluación Nº 66/2013 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Contratación Vía Excepción Nº 26/2013 ***"Adquisición de 20.000 m3. De fuel oil"***; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evolución se desprende que en fecha 18 de setiembre de 2013, se procedió al de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas ***COMPASA S.A. y SERVIPLUS S.A.,*** cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres Nº 71/2013;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección IV – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado,

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración de la superioridad la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma ***SERVIPLUS S.A.,*** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** el resultado de la Contratación Vía Excepción Nº 26/2013 ***"Adquisición de 20.000 m3 de fuel oil"***, a la firma ***SERVIPLUS S.A.,*** con R.U.C. Nº 80034200-3 por un monto total de Gs. 92.340.000.000 (Guaraníes Noventa y dos mil trescientos cuarenta millones), conforme el siguiente detalle:----------

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
PM Nº 1122/2013 – Vallemi				
Adquisición de fuel oil	20.000	m^3	Gs. 4.617.000.-	Gs. 92.340.000.000.-

...//...

Abog. Manuel A. Ramírez
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 073 /2013

* Hoja Nº 2 *

.../...

Art. 2º Confirmar el Plan de Entrega de los Bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del Proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada.

Art. 3º Encargar a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03.----------

Art. 4º Encomendar a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 5º Autorizar a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos Vigente de la Institución.----------

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Rivas
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

Ing. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA